	Relación con Proveedores y Contratistas del SGI	
	GIN-GC-I-002(1)	
	Fecha de aprobación: 17/01/2019	Página 1 de 13

1. OBJETIVOS

- Establecer los lineamientos para la planificación, evaluación, control e involucramiento de aquellas actividades subcontratadas por la ESPH, S.A., que puedan tener implicaciones respecto a la calidad del servicio, al impacto ambiental, a la salud y seguridad ocupacional y/o al impacto de Responsabilidad Social.
- Definir las pautas para la comunicación de los requisitos del SGI a los proveedores y contratistas.
- Asegurar que los controles propuestos por el proveedor del proceso contratado son adecuados a los requisitos del SGI.

2. DEFINICIONES

Contratista: Empresa externa o tercero, con personal y equipos propios que realiza trabajo en nombre y para la Empresa que le contrata.

Proceso contratado externamente: Es un proceso que la organización ha identificado como necesario para su sistema de gestión, pero que ha decidido que lo lleve a cabo una parte externa (contratista). Un proceso contratado puede proporcionarse en las propias instalaciones o entorno de trabajo de la organización, o en un lugar independiente.

Proveedor: Tercero que entrega insumos o brinda servicios profesionales a solicitud de la ESPH, S.A.; éste se diferencia del contratista porque no realiza trabajos en campo ni en nombre de la Empresa.

RS: Responsabilidad Social.

SGI: Sistema de Gestión Integrado.

3. ALCANCE

Aplica para el control de aquellos procesos subcontratados (recurrentes y no recurrentes) que intervienen en el alcance de la ESPH, S.A. y consecuentemente, del Sistema de Gestión Integrado; y que se hacen necesarios para el soporte de los procesos de prestación del servicio. La naturaleza del control dependerá de la importancia del proceso contratado externamente, del riesgo, el aspecto ambiental y el impacto de RS que involucre y de la capacidad del proveedor para cumplir los requisitos del proceso.

Revisión: Ejecutivo de Servicios 2 Salud y Seguridad Laboral	Aprobación: Líder 3 Gestión Integrada
<p>Documento propiedad intelectual de la Empresa de Servicios Públicos de Heredia S.A. Prohibida su reproducción o uso no autorizado. La emisión del presente documento requiere de la autorización del responsable de Gestión Integrada.</p>	

4. HISTÓRICO DE CAMBIOS

#	<i>Descripción del cambio</i>
1	Se actualiza el instructivo por revisión periódica

5. DOCUMENTOS RELACIONADOS

Código del documento	Nombre
-	Anexo #1, de este instructivo "Reglas de Calidad, Salud y Seguridad y Ambiente para Contratistas de la ESPH, S.A."
GIN-GC-P-009	Identificación, Tratamiento y Control del Producto No Conforme.
GIN-GC-P-002	Acciones Correctivas – Preventivas.
SOP-CS-GC-P-001	Administración de Contratos y Gestión de Compras
GIN-GC-P-007	Comunicación, participación y consulta del SGI
GIN-RS-P-004	Manejo de conflictos y desacuerdo
-	Carné de contratistas.
-	Presentación de inducción a contratistas.
GIN-GC-F-033	Ficha Técnica Requisitos y Competencias del SGI para Contratistas.
GIN-GC-F-034	Guía para la Identificación de Riesgos y Aspectos Ambientales para Contratistas, Obras Menores y Adquisiciones de Equipos Especiales y Mobiliario.
GDH-F-001	Lista de Asistencia
GFA-AF-M-001	Manual de Usuario SAF-Tesorería
GFA-AF-GT-I-007	Registro de facturas de proveedores y documentos por pagar
GPL-PE-P-001	Planificación Empresarial
SOP-CS-GC-F-003	Cartel Técnico para Compra de Bienes.
SOP-CS-GC-F-004	Cartel Técnico para Compra de Servicios.
-	Reglamento Autónomo de Servicios ESPH, S.A.
-	SISPLAN
-	Código de Ética de la ESPH.
-	Directriz Sanciones Disciplinarias en Materia de Salud y Seguridad Laboral.
-	Lineamientos Generales de Derechos Humanos

6. DESCRIPCIÓN DE LOS PASOS

N°	Descripción de los pasos	Responsable
1.	<p>Determinación de suministros, obras o servicios con posible incidencia negativa sobre la calidad del servicio, el medio ambiente, prevención del riesgo laboral o la prevención de impactos negativos de RS.</p> <p>El Administrador de Contrato determina aquellos suministros, obras o servicios cuya adquisición y/o contratación pudiera significar la desviación a la Política del Sistema de Gestión Integrado, desviación de los estándares de calidad, generar un impacto negativo al medio ambiente, representar un riesgo a la salud y seguridad de los trabajadores, y/o un impacto negativo de RS por medio de la GIN-GC-F-033 Ficha Técnica Requisitos y Competencias del SGI para Contratistas, la cual se define para cada uno de los servicios recurrentes contratados por la ESPH, S.A.</p>	Administrador de Contrato
2.	<p>Definición de cláusulas respecto a calidad del servicio, el medio ambiente, la prevención del riesgo laboral o la prevención de impactos negativos de RS.</p> <p>El Comité de Gestión Integrado establece las Reglas de Calidad, Salud y Seguridad, Ambiente y Responsabilidad Social para Contratistas de la ESPH, S.A., el Comité de Responsabilidad Social establece los Lineamientos Generales de Derechos Humanos y ambos comunican tanto a los contratistas como a los administradores del contrato, esto último con la colaboración de Comunicación e Imagen Externa y Administración de Contratos y Gestión de Compras. Para asegurar la continua adecuación a estas reglas, el Comité de Gestión Integrado las revisa periódicamente, y en caso de ser necesario, las actualiza mediante criterio de experto.</p>	Comité Sistema de Gestión Integrado
3.	<p>Gestión de la contratación</p> <p>Los Procesos responsables por la confección de los carteles y expedientes administrativos de compra son los encargados de incluir las Reglas de Calidad, Salud y Seguridad, Ambiente y Responsabilidad Social para Contratistas de la ESPH, S.A., en el proceso de contratación de bienes y/o servicios que derivan o puedan derivar en desviaciones de la calidad del servicio, aspectos ambientales significativos, riesgos a la salud y seguridad de los colaboradores o riesgos de responsabilidad</p>	Procesos responsables de confección de carteles




	<p>social. Lo anterior será revisado por Administración de Contratos y Gestión de Compras previo a la publicación de los mismos.</p> <p>Administración de Contratos y Gestión de Compras, proporciona a los contratistas (al momento de asignárseles el trabajo) las Reglas de Calidad, Salud y Seguridad, Ambiente y Responsabilidad Social para Contratistas de la ESPH, S.A. con la finalidad de respaldar que dicho contratista conoce de las especificaciones de calidad, ambiente o de salud y seguridad relacionadas a la actividad, obra o proyecto. Al momento de entregar la información, Administración de Contratos y Gestión de Compras se asegura de consignar la firma del contratista en el acuse de recibo, el cual se mantiene como un registro del Sistema de Gestión Integrado.</p> <p>En aquellos casos en que se maneje una contratación por medio de una compra directa, el administrador del contrato debe entregar al proveedor del servicio las Reglas de Calidad, Salud y Seguridad, Ambiente y Responsabilidad Social para Contratistas de la ESPH, S.A. y velar por que todos los colaboradores que sean enviados a realizar trabajos cumplan con la capacitación requerida y el acatamiento de las medidas estipuladas en el documento antes citado. En aquellos casos en que se identifique incumplimiento por parte del administrador del contrato se aplicarán las medidas disciplinarias estipuladas en el apartado de sanciones del Reglamento Autónomo de Servicios de la ESPH y en la Directriz Sanciones Disciplinarias en Materia de Salud y Seguridad Laboral.</p>	
4.	<p>Identificación de peligros, aspectos ambientales e impactos de RS</p> <p>En el caso de proyectos que desarrollen los proveedores y contratistas, el administrador del contrato, previo al inicio de la obra, debe facilitar al contratista los formularios GIN-GC-F-034 Guía para la Identificación de Riesgos y Aspectos Ambientales para Contratistas, Obras Menores y Adquisición de Equipos Especiales y Mobiliario, con el fin de que sean llenados y remitidos a Gestión Integrada para el análisis de la información y establecimiento de controles operacionales.</p> <p>En aquellos casos en que el análisis de dicha información considere oportuna una inspección previa al inicio de la obra, los responsables de Ambiente y/o Salud Ocupacional coordinarán con el administrador del contrato para realizar una verificación de</p>	Administrados de Contrato/ Proyecto Ejecutivos de Servicios de Gestión Ambiental y Salud y Seguridad Ocupacional



	<p>las condiciones en sitio el día en que se inicien las obras.</p> <p>Para el caso de los proyectos de inversión, se realizará la identificación de riesgos y aspectos ambientales vía SISPLAN. Posterior a esta identificación y según el procedimiento GPL-PE-P-001 Planificación Empresarial, se realizarán visitas de campo según el mecanismo de selección de proyectos a visitar establecido en el documento en mención.</p>	
5.	<p>Seguimiento y verificación de cumplimiento</p> <p>El Comité de Gestión Integrado por medio de actividades de inspección y auditoria podrá verificar el cumplimiento de los requerimientos indicados en las Reglas de Calidad, Salud y Seguridad, Ambiente y Responsabilidad Social para Contratistas de la ESPH, S.A., sea que se encuentren laborando dentro o fuera de las instalaciones de la ESPH, S.A.</p> <p>Entre los requisitos a verificar se pueden mencionar:</p> <ul style="list-style-type: none">* Cumplimiento de la legislación o requisitos legales aplicables en materia de calidad, ambiente, salud y seguridad ocupacional e impactos de RS, como por ejemplo que el contratista se encuentre al día en la póliza del INS y que los trabajadores que laboren en el proyecto estén inscritos ante la Caja Costarricense del Seguro Social.* Cumplimiento de las Reglas de Calidad, Salud y Seguridad, Ambiente y Responsabilidad Social para Contratistas de la ESPH, S.A. y los lineamientos de RS previstas en el cartel de licitación.* Competencia del personal del adjudicatario que vaya a realizar las actividades en nombre de la ESPH, S.A. mediante la GIN-GC-F-033 Ficha Técnica Requisitos y Competencias del SGI para Contratistas. Delimitación de las responsabilidades que en materia de calidad, ambiente, salud y seguridad ocupacional y Responsabilidad Social corresponden al contratista y a la ESPH, S.A.	Comité de Gestión Integrado
6.	<p>Gestión de incidencias</p> <p>De detectarse una desviación de los lineamientos de calidad, ambiente, riesgos laborales o en materia de Responsabilidad Social se procede a notificarle al contratista y al Administrador del Contrato sobre las faltas o carencias detectadas, y se procede a levantar una observación o no conformidad la cual a su vez es</p>	



	<p>registrada para su tratamiento como una acción de mejora, conforme el procedimiento de GIN-GC-P-002 Acciones Correctivas y que será asignada al Administrador del Contrato. El incumplimiento reiterativo a las cláusulas aquí establecidas (Anexo 1), son consideradas en el SOP-CS-GC-P-001 Administración de Contratos y Gestión de Compras, lo que podría acarrear las consecuencias que este procedimiento establece (punto 7. Sanciones).</p> <p>En caso de que la falta sea categorizada como muy grave, el Administrador del contrato puede recomendar la paralización de las labores de manera inmediata y hasta que el contratista cumpla a cabalidad con lo estipulado en este procedimiento.</p>	Comité de Gestión Integrado
7.	<p>Sanciones</p> <p>Según sea la gravedad de la falta, el administrador de contrato tiene la potestad de aplicar la sanción que considere necesaria hasta que se corrija la situación que dio origen al incumplimiento:</p> <ul style="list-style-type: none">• Paralización de la obra• Retención de facturas• Cancelación del contrato• Inhabilitación del proveedor en el registro de proveedores	Administrador del contrato
8.	<p>Evaluación necesidades de cambio</p> <p>Administración de Contratos y Gestión de Compras debe revisar la adecuación de las cláusulas aplicables a los contratistas, siempre que lo considere necesario, o al menos una vez al año, con el fin de asegurar la incorporación de nuevas necesidades identificadas o cambios en el contexto legal aplicable.</p>	Administración de Contratos y Gestión de Compras
Fin del Instructivo.		

	Relación con Proveedores y Contratistas del SGI	
	GIN-GC-I-002(1)	
	Fecha de aprobación: 17/01/2019	Página 7 de 13

ANEXO 1


REGLAS DE CALIDAD, SALUD Y SEGURIDAD, AMBIENTE Y RESPONSABILIDAD SOCIAL PARA CONTRATISTAS DE LA ESPH, S.A.

El contratista se compromete a conocer y entender las disposiciones indicadas en la información facilitada; asimismo, es responsable de extender dicho conocimiento a su personal. El incumplimiento de cualquiera de las disposiciones por parte del contratista o su personal puede generar una suspensión temporal o permanente del personal y de las actividades.

Respetar la Política Integrada de la ESPH, S.A. es de suma importancia para nuestra institución. Nuestra filosofía Empresarial le da énfasis a un enfoque integrado que nos permitirá satisfacer las necesidades de nuestros clientes, minimizar cualquier tipo de impacto ambiental o riesgo laboral que se pueda presentar. Nuestras políticas exigen un fiel cumplimiento a las normas, procedimientos y reglamentos tanto para nuestros funcionarios como para terceras personas que le brindan un servicio por contrato o subcontrato. Para que las relaciones entre ambas partes (ESPH, S.A. – Contratistas) sean óptimas, es necesario el cumplimiento de las siguientes reglas:

1. El contratista está directamente obligado a cumplir las disposiciones establecidas en el contrato, así como con las normas tanto en materia de Calidad, Ambiente, Salud y Seguridad Ocupacional y Responsabilidad Social.
2. Así mismo, debe conocer y cumplir con las normas y regulaciones legales o convencionales vigentes en esta materia, siendo el responsable exclusivo de su aplicación y de las consecuencias derivadas de su incumplimiento.
3. El contratista deberá velar por el respeto a los derechos humanos y prohibición al trabajo infantil en todos los procesos y actividades que desarrolle; así como eliminar la discriminación en materia de empleo y ocupación.
4. El contratista debe garantizar el respeto al salario mínimo y la vigencia de los seguros laborales en las actividades que desarrolle.
5. El contratista debe garantizar condiciones de trabajo dignas y seguras a sus trabajadores, evitando abusos en jornadas laborales y garantizando permisos laborales al día.
6. Solamente se permitirá el ingreso a las instalaciones de la ESPH, de contratistas debidamente autorizados, que porten el carné del SGI.
7. El contratista debe garantizar el cumplimiento de la legislación o requisitos legales aplicables en materia de calidad, ambiente y salud y seguridad ocupacional. Además,


Revisión: Ejecutivo de Servicios 2 Salud y Seguridad Laboral	Aprobación: Líder 3 Gestión Integrada
<p>Documento propiedad intelectual de la Empresa de Servicios Públicos de Heredia S.A. Prohibida su reproducción o uso no autorizado. La emisión del presente documento requiere de la autorización del responsable de Gestión Integrada.</p>	

	Relación con Proveedores y Contratistas del SGI	
	GIN-GC-I-002(1)	
	Fecha de aprobación: 17/01/2019	Página 8 de 13

debe encontrarse al día en la póliza de riesgos del trabajo, las cuotas de la Caja Costarricense del Seguro Social y contar con el Permiso Sanitario de Funcionamiento adecuado a la actividad que desarrolla.


8. El contratista debe respetar todas las indicaciones, señalización y normativa en seguridad ocupacional de la ESPH, S.A.
9. Los equipos, herramientas y máquinas que utilice deben estar en buen estado y ser adecuadas a las labores a ejecutar.
10. Todo contratista, subcontratista y colaboradores, deben contar con una póliza de Riesgos Laborales que los cubra para el tipo de actividad económica que esta presta, así como cubrir a todos sus cotizantes, además contar con todos los permisos regulatorios para la ejecución de las labores contratadas. De lo contrario el contratista no podrá realizar ninguna labor hasta que realice la gestión de los seguros.
11. Es responsabilidad del contratista cumplir con los estándares de servicio y atención que la ESPH, S.A. establezca.
12. El contratista y sus trabajadores deben hacer buen uso de las instalaciones de la empresa. A su vez, es prohibido el ingreso a otras áreas ajenas al sitio en el cual están desarrollando el trabajo bajo el cual fueron contratados sin previa autorización del área competente.
13. El contratista y sus colaboradores deben cumplir con las normas del buen vestir establecidas por la Empresa, en aquellos casos en que se deban realizar trabajos de la Empresa fuera de las instalaciones de ésta y en representación de la misma deben contar con un uniforme de trabajo con el logo y nombre de la empresa contratada.
14. Los contratistas cumplirán todos los requisitos de calidad reconocidos o acordados mediante contrato para proporcionar bienes y servicios que se ajusten de forma coherente a las necesidades de la ESPH, S.A. que funcionen y sean seguros según el uso previsto.
15. El contratista debe obtener y mantener actualizados todos los permisos, licencias, registros y restricciones necesarias.
16. El contratista garantizará la formación y competencia del personal acorde con las necesidades de la ESPH, S.A.
17. El contratista debe mantener al día la documentación requerida por el Sistema de Gestión de Calidad; entre dichos documentos deberá contar, como mínimo con: la especificación del material suministrado y los datos de control de calidad/certificados de análisis para demostración de la conformidad del material suministrado.

Revisión: Ejecutivo de Servicios 2 Salud y Seguridad Laboral	Aprobación: Líder 3 Gestión Integrada
<p>Documento propiedad intelectual de la Empresa de Servicios Públicos de Heredia S.A. Prohibida su reproducción o uso no autorizado. La emisión del presente documento requiere de la autorización del responsable de Gestión Integrada.</p>	

	Relación con Proveedores y Contratistas del SGI	
	GIN-GC-I-002(1)	
	Fecha de aprobación: 17/01/2019	Página 9 de 13

18. El contratista debe garantizar la adecuada presentación personal de sus trabajadores: prohibiendo el uso de shorts, pantalonetas, camisetas cortadas o sin mangas, pantalones rotos o rasgados, camisetas con mensajes obscenos o vulgares, prendas inadecuadas para las funciones que desempeña o que puedan afectar el correcto uso del equipo de protección personal o comprometer su integridad física, tales como el uso de alhajas.
19. En caso que aplique, el contratista debe mantener una adecuada interacción con los clientes de la ESPH, S.A. evitando el uso de lenguaje incorrecto, los "piropos", los gritos, los "chiflidos" y las malas palabras.
20. Los contratistas no practicarán ni tolerarán ninguna forma de corrupción, extorsión o malversación. Los proveedores no ofrecerán ni aceptarán sobornos u otros incentivos ilegales.
21. Los contratistas serán sometidos a evaluaciones periódicas de desempeño por parte de la ESPH, S.A.
22. Los contratistas cumplirán con todas las normativas aplicables en materia de calidad, salud, seguridad, medio ambiente y responsabilidad social.
23. Al ingresar a las instalaciones de ESPH, S.A. se debe identificar y registrar con el oficial de seguridad, presentar su identificación que lo acredite como contratista, la cual es entregada una vez que se aprueba la capacitación para contratistas. Colocarse en lugar visible, el carné de visita proporcionado por el oficial de seguridad, para el ingreso respectivo. En caso de no contar con el carné, deberá solicitarlo a través del Administrador del Contrato ya sea para su reposición o para la participación en la siguiente inducción en donde al finalizar la actividad se les estará otorgando el documento.
24. El contratista debe efectuar un correcto mantenimiento de sus equipos de trabajo (herramientas, útiles, aparatos, instrumentos, etc.) y asegurar que el mismo cumple con las correspondientes normas de seguridad.
25. Es responsabilidad del contratista proporcionar el equipo de protección colectiva e individual necesarios para poder desarrollar las labores por las cuales fue contratado; a su vez es obligación del Contratista velar por la adecuada utilización del equipo.
26. El contratista se compromete en realizar periódicamente un adecuado control y revisión de estos equipos de seguridad.
27. El contratista se compromete en tener actualizados los permisos obligatorios de los vehículos que utilice en los trabajos objeto del contrato, debiendo estar al corriente de pago de los seguros correspondientes.

Revisión: Ejecutivo de Servicios 2 Salud y Seguridad Laboral	Aprobación: Líder 3 Gestión Integrada
<p>Documento propiedad intelectual de la Empresa de Servicios Públicos de Heredia S.A. Prohibida su reproducción o uso no autorizado. La emisión del presente documento requiere de la autorización del responsable de Gestión Integrada.</p>	

	Relación con Proveedores y Contratistas del SGI	
	GIN-GC-I-002(1)	
	Fecha de aprobación: 17/01/2019	Página 10 de 13

28. El contratista se compromete en tener en buen estado sus vehículos, debiendo realizar el adecuado mantenimiento y revisiones necesarias.
29. Para el ingreso de materiales y/o sustancias peligrosas que puedan dañar al medio ambiente y/o poner en riesgo la salud y seguridad de los colaboradores, es necesario que cuenten con el visto bueno del área de Salud Ocupacional. En los casos que sea necesario deben atender las recomendaciones de las Unidades de Gestión Ambiental y Servicios Institucionales. A su vez, el material debe contar con la Ficha de Datos de Seguridad, en idioma español, y las autorizaciones respectivas del Ministerio de Salud. Esto se estará verificando mediante visitas de inspección periódica a la obra.
30. Todo producto químico utilizado debe contar con hojas de seguridad y cumplir con lo estipulado sobre almacenamiento de la sustancia, utilización EPP y envasado. Debe además garantizar el conocimiento del personal sobre las sustancias a utilizar (manipulación de los productos, efectos a la salud, etc.)
31. Para el ingreso de materiales o equipos que tengan alguno de los siguientes productos: asbesto, plomo, mercurio, bifenilos policlorados (PCB) o clorofluocarbonos (CFC), así como el uso de materiales tóxicos peligrosos se requiere la autorización previa de las Unidades de Salud Ocupacional, y cuando sea necesario, Gestión Ambiental.
32. Es estrictamente prohibido ingresar a las instalaciones de la ESPH, S.A. bajo los efectos del alcohol o drogas, o consumir éstos dentro de las instalaciones. Es prohibido fumar en los sitios de trabajo, áreas comunes e instalaciones de la Empresa.
33. El contratista es responsable de mantener el área de trabajo limpio y libre de escombros o desechos. Y al finalizar el proyecto debe dejar la zona en condiciones aceptables de orden y limpieza, bajo el entendido de que el cumplimiento de este aspecto es condicionante de pago. Todos los residuos sólidos y/o líquidos generados en el proceso deben ser tratados de acuerdo a los procedimientos establecidos por la ESPH, S.A. con el fin de controlar todos los impactos y riesgos al Medio Ambiente.
34. Queda prohibida la descarga de cualquier sustancia contaminante a la red pluvial. De ser necesaria la descarga de alguna sustancia producto de las labores que se están realizando debe ser comunicado previamente a la Unidad de Gestión Ambiental para analizar la conveniencia o no de realizar tal acción.
35. Durante la realización de la labor el contratista debe acatar las siguientes disposiciones: no dejar grifos abiertos innecesariamente, no mantener luces encendidas innecesariamente, y no causar daño alguno a la flora y fauna del entorno.
36. El proveedor será el responsable de dar tratamiento a todos los residuos que se generen de las actividades que realiza, por ejemplo, aceites, pinturas, escombros, entre otros, producto de su actividad. En estos casos, es deber del contratista entregar

Revisión: Ejecutivo de Servicios 2 Salud y Seguridad Laboral	Aprobación: Líder 3 Gestión Integrada
<p>Documento propiedad intelectual de la Empresa de Servicios Públicos de Heredia S.A. Prohibida su reproducción o uso no autorizado. La emisión del presente documento requiere de la autorización del responsable de Gestión Integrada.</p>	

	Relación con Proveedores y Contratistas del SGI	
	GIN-GC-I-002(1)	
	Fecha de aprobación: 17/01/2019	Página 11 de 13

evidencia a la ESPH, S.A, del tratamiento dado a los residuos. La ESPH se reserva el derecho de solicitar el certificado de destrucción o tratamiento final del residuo cuando así lo tenga a bien. Dicho gestor de residuos deberá estar autorizado por el Ministerio de Salud; en caso de que sean residuos peligrosos a su vez deberá contar con la autorización de la Contraloría Ambiental.

37. Todo contratista antes de iniciar sus labores para la Empresa deberá contar con un proceso de inducción del Sistema de Gestión Integrado; lo anterior con el fin de fomentar medidas para prevenir cualquier tipo de situación que comprometa la salud y seguridad de los trabajadores o que tenga potencial de generar un daño ambiental producto de la realización del trabajo bajo el cual fue contratado. La presencia en esta inducción es obligatoria y personalizada, por lo que deberá asistir cada representante que vaya a ejecutar labores dentro de la empresa. El contratista no podrá cobrar montos adicionales por la presencia de sus colaboradores en dicha inducción.
38. El contratista debe colaborar con las indicaciones del Equipo de Brigadas y el Equipo de Promotores en Salud y Seguridad Ocupacional (EPSSO), cuando éste realice alguna sugerencia para mejorar su estrategia de trabajo con el fin de prevenir la ocurrencia de incidentes.
39. Cualquier accidente del contratista o sus trabajadores, dentro de las instalaciones de ESPH, S.A. es responsabilidad única y exclusiva del contratista. Cualquier accidente del contratista o sus trabajadores, dentro de las instalaciones de ESPH, S.A. será en cuanto a la atención del accidente, responsabilidad única y exclusiva del contratista. La ESPH, S.A. podrá ayudar al accidentado dentro de las posibilidades humanas, técnicas y financieras de la empresa, con la aclaración que todo costo en que la Empresa incurra, puede ser cobrado posteriormente.
40. En caso de emergencia, el Contratista deberá contar con un plan de actuación previamente formulado. Y si se realizan labores dentro de alguna instalación física de la Empresa, el Contratista deberá seguir las recomendaciones que la Brigada o personal a cargo de la ESPH, S.A. proporcione.
41. Los trabajos operativos que se realicen fuera de los edificios de la ESPH, así como obras civiles contratadas por la ESPH, aún dentro de sus instalaciones, deberán contar con un Botiquín de Primeros Auxilios que contenga como mínimo: jabón, esparadrapo, gasa en apósito estéril, gasa en rollo, algodón, curitas, alcohol en gel y guantes de látex.
42. En aquellos casos en que se presenten accidentes graves o mortales el Contratista debe presentar un informe a Salud Ocupacional sobre el mismo, así como un plan de acción con las medidas a seguir para evitar la posibilidad de ocurrencia de sucesos similares.

Revisión: Ejecutivo de Servicios 2 Salud y Seguridad Laboral	Aprobación: Líder 3 Gestión Integrada
<p>Documento propiedad intelectual de la Empresa de Servicios Públicos de Heredia S.A. Prohibida su reproducción o uso no autorizado. La emisión del presente documento requiere de la autorización del responsable de Gestión Integrada.</p>	

	Relación con Proveedores y Contratistas del SGI	
	GIN-GC-I-002(1)	
	Fecha de aprobación: 17/01/2019	Página 12 de 13

43. Todo funcionario implicado en la realización de los trabajos que detecte cualquier situación que entrañe un riesgo de accidente laboral o de enfermedad profesional o bien que tenga implicaciones ambientales, debe comunicarla al Contratista, el cual a su vez debe adoptar las medidas necesarias para su mitigación o eliminación, e informar a Salud Ocupacional o Gestión Ambiental, según corresponda.
44. El Contratista debe colaborar con la identificación de los peligros y aspectos ambientales asociados a la ejecución de los trabajos que realiza, cuando el Comité del SGI lo solicite. De acuerdo a la evaluación realizada por Salud Ocupacional y Gestión Ambiental, el contratista debe proponer medidas de seguridad con el fin de mitigar los riesgos críticos y medidas ambientales para prevenir el impacto ambiental negativo.
45. El contratista que cuente con una planilla de más de 10 trabajadores debe remitir evidencia al Administrador del contrato de su propia Comisión de Salud Ocupacional inscrita ante el Consejo de Salud Ocupacional, mientras que si la planilla es superior a los 50 trabajadores adicionalmente se deberá remitir la evidencia de la oficina de Salud Ocupacional ante dicha entidad.
46. El contratista deberá contar con equipo especial para la contención de derrames cuando así lo amerite y a su vez gestionar adecuadamente los residuos recolectados.
47. El contratista tiene la obligación de reportar si el sitio de trabajo no cuenta con un espacio para segregación de los residuos.
48. Si el Contratista no cumple alguna de las disposiciones contenidas en el presente documento se considera incumplimiento del contrato, lo cual podría originar el paro de la obra y la aplicación de alguna de las siguientes acciones:
 - Solicitar que se adopten las medidas necesarias para garantizar el cumplimiento total del plan, y paralizar las obras hasta que aquellas no se pongan en práctica.
 - Retener la cancelación de las facturas por trabajos ya realizados hasta que la disposición infringida sea completamente corregida.
 - Cancelación del contrato por incumplimiento del mismo sin responsabilidad por parte de la ESPH, S.A.

Ante cualquier duda, favor comunicarse con:

Gestión de Infraestructura y Servicios de Apoyo: 2562-3723
Salud y Seguridad Laboral: 2562-3865
Gestión Ambiental: 2562-3882

Revisión: Ejecutivo de Servicios 2 Salud y Seguridad Laboral	Aprobación: Líder 3 Gestión Integrada
<p>Documento propiedad intelectual de la Empresa de Servicios Públicos de Heredia S.A. Prohibida su reproducción o uso no autorizado. La emisión del presente documento requiere de la autorización del responsable de Gestión Integrada.</p>	



ESTOY DE ACUERDO EN CUMPLIR LAS REGLAS ESTABLECIDAS DURANTE LA PRESTACIÓN DE MIS SERVICIOS. COMPRENDO QUE ESTAS REGLAS SON PARA MI PROPIA PROTECCIÓN Y DE MI PERSONAL, ASÍ COMO LA DE TERCEROS. CUALQUIER DESACATO A ESTAS PUEDE RESULTAR EN LA CULMINACIÓN TOTAL DE MIS LABORES SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA LA ESPH, S.A.

ESTE ACUERDO ES ARCHIVADO EN LAS OFICINAS DE ADQUISICIONES DURANTE EL TIEMPO QUE SE CONSIDERE PERTINENTE. GRACIAS POR SU COOPERACIÓN.

AYÚDENOS A MANTENER UN AMBIENTE DE TRABAJO SEGURO Y AMBIENTALMENTE SALUDABLE EN NUESTRA EMPRESA

Nombre del contratista: _____

Firma: _____ Número de cédula: _____

Fecha: _____.